#### INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL NUESTRA SEÑORA DELA GRACIA

Niveles Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica I. Aprobado por Resoluciones 005742 del 23 de diciembre de 2003.
04561 del 29 de diciembre de 2004, Jornada Sabatina Resol. 008820 de diciembre 17 de 2008 Y Jornada Nocturna Resol: 002141 del 17 de marzo de 2009.
Nit:. 800 124 851-6 DANE 125099000101

### **CONVOCATORIA**

INVITACION O CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ADJUDICAR EN CONCESION LAS TIENDAS ESCOLARES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL NUESTRA SEÑORA DE LA GRACIA SEDE PRINCIPAL, SANTA HELENA, SANTANDER, VIGENCIA 2024

- 1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**: La Institución Educativa Departamental Nuestra Señora de la Gracia, empeñada en garantizar un buen ambiente escolar desarrolla proyectos y actividades que generen bienestar a las estudiantes, mediante la generación de ingresos adicionales a la Institución Educativa, por ello requiere contratar los servicios de tienda escolar. Para dicha contratación se concede el uso de los espacios destinados para tienda Escolar, está orientado a proveer el suministro de productos enmarcados en la línea alimentaria, este servicio se requiere para atender a los estudiantes de loas jornadas Mañana, Nocturna y Sabatina.
- 2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES: El objeto consiste en contratar la prestación del servicio para la venta de alimentos a la comunidad educativa de la Institución en las horas de descanso, para lo cual se hace cesión del espacio que las sedes en mención poseen para este servicio. Los alimentos que se ofrezcan en estas Tiendas Escolares cumplirán estrictamente con los requerimientos establecidos por la Ley 1355 del 14 de Octubre de 2009 y el decreto departamental 373 de 2022, tendiente a proteger la salud alimentaria de los educandos.
- 2.1. **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**: Contrato de Cesión Tiendas Escolares vigencia 2024.
- 2.1.1 VALOR MENSUAL DEL CONTRATO A CELEBRAR: El valor mensual de la Propuesta será el que el proponente sugiera teniendo en cuenta la sede para la cual aplique su Propuesta. Las sedes son las siguientes. Sede Principal Nuestra Señora de la Gracia, Sede San Helena, Sede Santander. El Proponente podrá aplicar simultáneamente para las diferentes sedes, presentando estas propuestas de manera separada.
- **2.1.2 FORMA DE PAGO**: Una vez perfeccionado el contrato, EL CONTRATISTA cancelará a LA INSTITUCIÓN el valor Pactado, en la cuenta Corriente No. 110-350-14710-4 del Banco de Popular a Nombre de IED. Nuestra Señora de la Gracia.

FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS, los cinco primeros días de cada mes.

- 2.1.3 DURACION DEL CONTRATO: El contrato de Cesión de tiendas escolares de la IED Nuestra Señora de la Gracia, tendrá vigencia 10 meses a partir del mes de febrero hasta el mes de noviembre del año 2024.
- 3. CONVOCATORIA PÚBLICA: Podrán participar las personas naturales y individualmente que tengan experiencia en administración, objeto del contrato, para lo cual se deberá tener en cuenta: 1. Las tiendas escolares de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL NUESTRA SEÑORA DE LA GRACIA, no son establecimientos comerciales, sino de servicio público con destino a satisfacer las necesidades complementarias del personal directivo, operativo, docente y alumnos principalmente, durante la actividad escolar. 2. La tienda escolar funcionará en las Instalaciones físicas de propiedad de la Institución Educativa Departamental. 3. Los bienes muebles destinados a la TIENDA ESCOLAR, que sean propiedad de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, serán entregados al adjudicatario bajo inventario, por la Rectoría del plantel. (Al recibir la adjudicación se le hará entrega del inventario).
- 4. La TIENDA ESCOLAR se adjudicará, mediante invitación a ofertar y acta de adjudicación aprobada y firmada por el Consejo Directivo del plantel educativo, una vez agotado el procedimiento. 5. El adjudicatario de la TIENDA ESCOLAR debe ofrecer un servicio de buena calidad y a menor o

#### INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL NUESTRA SEÑORA DELA GRACIA

Niveles Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica I. Aprobado por Resoluciones 005742 del 23 de diciembre de 2003.
04561 del 29 de diciembre de 2004, Jornada Sabatina Resol. 008820 de diciembre 17 de 2008 Y Jornada Nocturna Resol: 002141 del 17 de marzo de 2009.
Nit:. 800 124 851-6 DANE 125099000101

igual costo del comercio local. 6. La Rectoría del establecimiento tendrá la facultad en representación del Consejo Directivo de acceso a las instalaciones de la Tienda Escolar, con el fin de verificar los precios, la calidad de los productos y demás requisitos de Manipulación, lo cual se hará en presencia del adjudicatario. 7. El contrato se inicia desde mes de febrero, hasta el mes de Noviembre del 2.024.

4. KEQUISITUS	DE EVALU	ACION. ESI	PECIFICACION	es eco	NOMICAS,	I ECINICAS I		
EXPERIENCIA Para contratación o adjudicación.								
· Mejor propuesta	económica,	(Mayor valor	ofrecido como	contrapre	estación ecc	nómica y otros		
beneficios		con	destino		los	estudiantes)		
•Calidad, variedad ofrecidos 50 %	(teniendo en	cuenta la ley	1355 de Octubr	e 14 de 2				

OBSERVACIÓN: De presentarse propuestas de personas que hayan tenido litigios jurídicos o conflicto de intereses con la institución no se tendrán en cuenta para su evaluación.

- **5. RIESGOS PREVISIBLES**: Para la tienda escolar debe prever los riesgos de seguridad industrial que tiene implícita la actividad de preparación de alimentos, al manipular elementos eléctricos y manipulación de alimentos calientes estos serán responsabilidad del contratista. Por causas de fuerza mayor como orden público o similar, cese de actividades, el Consejo Directivo estudiará medidas que ayuden a mitigar el impacto negativo que puedan ocasionar al arrendatario.
- **6. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR**: No podrán celebrar contratos con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL NUESTRA SEÑORA DE LA GRACIA, por si o por interpuesta persona, quienes se encuentren inhabilitados o concurriese en alguna incompatibilidad de acuerdo a las normas legales vigentes.
- **6.1. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Con el fin de evitar contratar con personas incursas en causales de inhabilidad incompatibilidad, se debe verificar previo a la celebración del contrato las situaciones contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993.
- 6.2. LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y OBLIGACIONES: El servicio de tienda escolar estará sujeto a las siguientes limitaciones, prohibiciones y obligaciones: 1. Almacenar y expender bebidas embriagantes, cigarrillos y demás sustancias prohibidas por la ley y por la Institución al interior de la Comunidad Educativa.. 2. Ofrecer a la comunidad productos como bebidas naturales, y comestibles preparados desde el día anterior. 3. Solamente se puede vender productos a la Comunidad Educativa en horas reglamentarias de actividad escolar, es decir, en los descansos; nunca durante el tiempo de actividad académica. 4. Iniciar su funcionamiento con una lista de precios debidamente ubicada a la vista de todos los clientes, validada por la firma del Rector. 5. Queda totalmente prohibido alterar precios, sin previa autorización del Consejo Directivo. 6. Admitir estudiantes dentro del local de la Tienda Escolar. 7. El adjudicatario no podrá arrendar o subarrendar la Tienda Escolar, como tampoco efectuar reformas y mejoras al local de la Tienda Escolar, salvo previa autorización de la Rectoría. 8. Las personas que presten los servicios en la Tienda Escolar, deberán contar con certificación de manipulación de alimentos y cumplir los requisitos de salubridad, en todo momento portar delantal, tapabocas, gorro, uñas de manos limpias. 9. Queda totalmente prohibido la venta de medicamentos. 12. El adjudicatario debe mantener en excelentes condiciones de limpieza la zona de la tienda escolar. 13. Cancelar el arriendo mensual los primeros 5 días de cada mes. 14. El arrendatario acatara la reglamentación que exija la Institución Educativa. 15. Las demás que se presente en el contrato de concesión a un año, teniendo en cuenta la propuesta pactada.

### INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL NUESTRA SEÑORA DELA GRACIA



Niveles Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica I. Aprobado por Resoluciones 005742 del 23 de diciembre de 2003.

04561 del 29 de diciembre de 2004, Jornada Sabatina Resol. 008820 de diciembre 17 de 2008 Y Jornada Nocturna Resol: 002141 del 17 de marzo de 2009.

Nit:. 800 124 851-6 DANE 125099000101

- **7. ESTUDIOS DE COSTOS:** Para determinar y soportar el valor estimado del contrato se realizó un análisis indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de posibles costos asociados al mismo. El valor del monto del contrato ha sido establecido tomando como base las siguientes variables: **a.** Valor pactado en contrato de Tienda Escolar para el año 2023. **b.** Costos derivados del consumo de agua potable y energía eléctrica, por parte de contratante.
- **8. REQUISITOS HABILITANTES:** Los requisitos mínimos que debe cumplir el eventual contratista para poder participar del proceso y que deberá anexar a la propuesta son: **1.** Copia de documento de identidad del proponente y empleados a cargo. **2.** Copia del RUT si se trata de personas naturales o cámara de comercio para el caso de las personas jurídicas. **3.** Vigencia en curso de manipulación de alimentos. **4.** Certificado de la Contraloría General de la Nación con una fecha de expedición inferior a 30 días. **5.** Certificado de la Procuraduría General de la Nación con una fecha de expedición inferior a 30 días. **6.** Certificado de Antecedentes Judiciales con fecha de expedición no inferior a 30 días. **7.** Lista de productos y de precios al público. **8.** Certificado de afiliación y los respectivos aportes del Sistema de Seguridad Social.
- 9. COMITÉ EVALUADOR: Estará integrado por el Consejo Directivo de la Institución.
- 10. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN, NIVEL Y EXTENSIÓN DE LOS RIESGOS QUE DEBE OCUPAR EL CONTRATISTA. Para dar cumplimiento al artículo 8º numeral 5º del Decreto 2170 de 2.002, el nivel y extensión de los riesgos que deben ser amparados por el contratista, se estima que el mayor riesgo que genera la presente contratación es un eventual incumplimiento en el pago de canon.
- 11. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Las propuestas deben entregarse en sobre cerrado y serán abiertas en la reunión de Consejo Directivo para el análisis de Proponentes. Se debe aclarar para qué Sede o Sedes se está presentando la propuesta.

## **CRONOGRAMA:**

Todas las actividades contenidas en el presente cronograma se desarrollarán en las instalaciones de la Institución Educativa Departamental Nuestra Señora de la Gracia.

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR	
Publicación aviso de Convocatoria	19/01/2024	Cartelera y pagina web de la Institución Educativa.	
Recepción de propuestas	22/01/2024	Institución Educativa Departamental Nuestra Señora de la Gracia.	
Cierre de propuestas	25/01/2024	Institución Educativa Departamental I Nuestra Señora de la Gracia	
Evaluación de Propuestas	26/01/2024	Institución Educativa Departamental Nuestra Señora de la Gracia	
Publicación informe de evaluación	26/01/2024	Institución Educativa Departamental Nuestra Señora de Gracia	
Adjudicación y firma de contrato	29/01/2024	Institución Educativa Departamental Nuestra Señora de la Gracia	

# LYDA HERRERA PALECHOR RECTORA